Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321

Neiva, 19 de julio de 2021

OFICIO No. 1.428

Señor
CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
Ciudad

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA. DEMANDANTE: JAIRO LEON CHAVEZ CADENA, C.C. No. 18.125.225. APODERADO: JUAN CAMILO CLAROS CASTRO. DEMANDADO: ALVARO BAUTISTA PEÑA, No. 7.707.851, Y LUIS EDUARDO BAUTISTA PEÑA, No. C.C. 7.714.027. RAD. 410014189003-2021-00217-00.

Me permito comunicarle que este despacho mediante auto de fecha 29 de junio de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, DECRETÓ la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, por lo que se levanta la orden de embargo y secuestro preventivo del establecimiento de comercio denominado AGROSERVICIOS DEL SUR BP, identificado con Nit. No. 7714027, ubicado en la carrera 5 No. 2-23 de Neiva, denunciado como de propiedad del demandado LUIS EDUARDO BAUTISTA PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.714.027.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión y cancelar la orden impartida por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, mediante oficio No. 667 del 9 de abril de 2021.

Atentamente,

Gina Páramo

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321

Firmado Por:

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
SECRETARIO
JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c098fe92dd23e4c6a8cf6a6adb034a072638f4abba1cc87597a3f0798a468993
Documento generado en 22/07/2021 02:08:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica